



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.

Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado".
 Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Planes y programas de estudio evaluados, acreditados y reconocidos por su calidad, así como por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad.</p> <p>No se identificó ningún mecanismo con el cual la UPN se pueda asegurar del cumplimiento de metas y objetivos de los indicadores de la MIR de Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado".</p> <p>Precisión de los términos utilizados en los diversos componentes de los indicadores (es decir, método de cálculo, definición de indicador y de variables, unidad de medida, tipo y dimensión del indicador, y frecuencia de medición), lo que contribuirá a unificar criterios para la programación correspondiente de las actividades que se consideraran en los indicadores.</p> <p>La Universidad asume el compromiso de programar, en el Plan Anual de Capacitación 2023, acciones que permitan la profesionalización de las áreas involucradas en el proceso de construcción y seguimiento de las metas e indicadores generados con la metodología de marco lógico". Sin embargo, la UPN no acreditó los procesos y actividades mencionadas con la evidencia documental.</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-001 Desempeño.</p>	<p>La Dirección General de Seguimiento "B" de la Auditoría Superior de la Federación con oficio 2021-DGCSB-PR-0222-2023 del 3 de mayo de 2023, notificó a la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) el pronunciamiento sobre la No Atención de la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-001, señalando que si bien la Dirección de Planeación de la UPN presentó diversa evidencia documental con el oficio D.P.013/2023 del 12 de enero de 2023, esta fue insuficiente para dar por atendida la citada recomendación, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.</p>	<p>Al respecto, y toda vez que la información presentada por la Universidad Pedagógica Nacional fue insuficiente para atender la recomendación al desempeño 2021-4-99A00-07-0377-07-001, esta se considera no atendida.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente el traspaso al Sistema Alterno de Control (SAC), el presente Resultado y Recomendación al Desempeño de la ASF.</p>

2021-4-99A00-07-0377-07-001 Recomendación al Desempeño.

Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de las metas y los objetivos de los indicadores a nivel de componente: "Porcentaje de planes y programas educativos



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

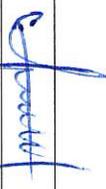
Cédula de Seguimiento de Resultados.

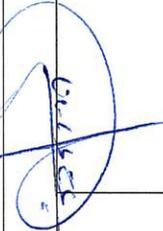
Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). **Área fiscalizada:** Secretaría Académica de la UPN.

Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". **Programa Anual de Fiscalización:** 07/2023 (Seguimiento).
 Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad" y "Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)", y el de nivel de actividad "Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados" establecidos en la MIR del Programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", que se definan con claridad los términos utilizados en el método de cálculo y se apliquen adecuadamente las fórmulas establecidas en los indicadores señalados anteriormente, así como que se disponga de la evidencia documental que acredite los resultados reportados en cada uno de ellos, y que sean congruentes con los recursos presupuestarios asignados al programa en el año correspondiente.</p>		


C.P. Letitia Barrón Cruz.
 Auditora.
 Elaboró.


L.C. Oscar Ulises Acoosta Enríquez.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Competencias de la planta académica o docente desarrolladas.</p> <p>Falta de evidencia documental de 132 docentes reportados como parte del indicador "Porcentaje de personal académico y docente de tiempo completo apoyados para su superación académica", así como reportar de manera correcta la información relacionada con el cumplimiento de metas específicamente del Pp E010, para instrumentar sistemas de información y comunicación bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad y con esto poder cumplir con oportunidad y eficiencia las metas.</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-002 Recomendación al Desempeño</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control que le permitan acreditar la evidencia documental de 132 docentes reportados como parte del indicador "Porcentaje de personal académico y docente de tiempo completo apoyados para su superación académica"; así como, reportar de manera correcta la información relacionada con el cumplimiento de metas específicamente del Pp E010, para instrumentar sistemas de información y comunicación bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como cumplir las metas con oportunidad y eficiencia, a fin de garantizar que la información relevante cuente con los elementos de calidad suficientes, y que la prestación de servicios educativos se administre bajo el enfoque por resultados.</p>	<p>La Dirección General de Seguimiento "G" de la Auditoría Superior de la Federación con oficio 2021-DGSB-PR-0222-2023 del 3 de mayo de 2023, notificó a la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) el pronunciamiento sobre la No Atención de la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-002, señalando que si bien la Dirección de Planeación de la UPN presentó diversa evidencia documental con el oficio D.P.013/2023 del 12 de enero de 2023, esta fue insuficiente para dar por atendida la citada recomendación, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.</p>	<p>Al respecto, y toda vez que la información presentada por la Universidad Pedagógica Nacional fue insuficiente para atender la recomendación al desempeño 2021-4-99A00-07-0377-07-002, esta se considera no atendida.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente el traspaso al Sistema Alterno de Control (SAC), el presente Resultado y Recomendación al Desempeño de la ASF.</p>

C.P. Leticia Barrón Cruz.
 Auditora.
 Elaboró.

L.C. Oscar Ulises Acesta Enríquez.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.

Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado".
Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de la UPN que accedieron a una formación académica de calidad.</p> <p>La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá implementar los mecanismos para establecer los indicadores del nivel propósito; o en su caso, una herramienta que permita mantener la congruencia con el problema público que dio origen al Pp E010 ("Servicios de Educación Superior y Posgrado").</p> <p>Reforzar sus sistemas de información, para determinar y reportar las cifras de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado, atendidos en planes y programas de calidad.</p> <p>Contar con información confiable y oportuna para ejercicios subsecuentes, para conocer la cobertura exacta del Pp E010.</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-003 Desempeño</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control necesarios para establecer los indicadores del nivel propósito, o en su caso, un mecanismo o herramienta que le permita mantener la congruencia con el problema público que dio origen al Pp E010, y con lo establecido en el Programa Integral de Desarrollo Institucional, que le permitan determinar en qué medida atendió dicho problema, además de forzar sus sistemas de información, con el propósito de determinar y reportar las cifras de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado atendidos en planes y programas de calidad, por medio del programa E010 "Servicios de Educación Superior Posgrado", así como contar con información confiable y oportuna, en</p>	<p>La Dirección General de Seguimiento "B" de la Auditoría Superior de la Federación con oficio 2021-DGCSB-PR-0222-2023 del 3 de mayo de 2023, notificó a la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) el pronunciamiento sobre la No Atención de la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-003, señalando que si bien la Dirección de Planeación de la UPN presentó diversa evidencia documental con el oficio D.P.013/2023 del 12 de enero de 2023, esta fue insuficiente para dar por atendida la citada recomendación, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.</p>	<p>Al respecto, y toda vez que la información presentada por la Universidad Pedagógica Nacional no fue suficiente para atender la recomendación al desempeño 2021-4-99A00-07-0377-07-003, esta se considera no atendida.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente el traspaso al Sistema Alterno de Control (SAC), el presente Resultado y Recomendación al Desempeño de la ASF.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

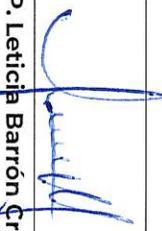
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

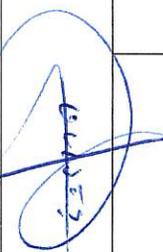
Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.

Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
ejercicios subsecuentes, con el fin de conocer la cobertura exacta y dar cumplimiento al objetivo del programa.		


C. P. Leticia Barrón Cruz.
 Auditora.
 Elaboró.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Contribución del programa.</p> <p>La UPN deberá implementar metodología y proporcionar evidencia documental, que le permita medir la contribución del Pp E010 ("Servicios de Educación Superior y Posgrado"), a una educación de excelencia.</p> <p>Llevar a cabo seguimiento de metas Sectoriales del Programa Presupuestario E010, que le permita tener a una contribución de educación de excelencia, pertinente y relevante de la educación superior.</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-004 Recomendación al Desempeño</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control y seguimiento que le permitan cumplir con oportunidad y eficiencia las metas programadas en la operación del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", a fin de determinar con exactitud la cobertura de educación superior, en los niveles de licenciatura y posgrado, y determinar el cumplimiento de su objetivo relacionado con que los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado accedan a una formación académica de calidad; así como diseñar e implementar una metodología que le sea útil para medir la contribución del Pp E010 a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior, tomando como referencia la actualización del diagnóstico de la prestación de servicios.</p>	<p>La Dirección General de Seguimiento "B" de la Auditoría Superior de la Federación con oficio 2021-DGSB-PR-0222-2023 del 3 de mayo de 2023, notificó a la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) el pronunciamiento sobre la No Atención de la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-004, señalando que si bien la Dirección de Planeación de la UPN presentó diversa evidencia documental con el oficio D.P.013/2023 del 12 de enero de 2023, esta fue insuficiente para dar por atendida la citada recomendación, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.</p>	<p>Al respecto, y toda vez que la información presentada por la Universidad Pedagógica Nacional fue insuficiente para atender la recomendación al desempeño 2021-4-99A00-07-0377-07-004, esta se considera no atendida.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente el traspaso al Sistema Alterno de Control (SAC), el presente Resultado y Recomendación al Desempeño de la ASF.</p>

C. P. Letidia Barrón Cruz.
 Auditora.
 Elaboró.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.



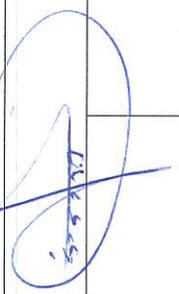
Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Sistema de Evaluación del Desempeño.</p> <p>La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá implementar herramienta que le permita realizar el perfeccionamiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario E010, en los ejercicios subsecuentes.</p> <p>La UPN deberá contar con indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados que se esperan obtener con la operación del programa E010.</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-005 Desempeño</p> <p>Recomendación al</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente las herramientas que le permitan realizar el perfeccionamiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", en los ejercicios subsecuentes, relacionado con adecuaciones para mejorar su diseño y asegurarse que en el nivel de Fin, de Propósito, de Componente y de Actividad se cuenten con indicadores estratégicos y de gestión claros y suficientes que permitan conocer los resultados que se esperan obtener con la operación del programa.</p>	<p>La Dirección General de Seguimiento "B" de la Auditoría Superior de la Federación con oficio 2021-DGSB-PR-0222-2023 del 3 de mayo de 2023, notificó a la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) el pronunciamiento sobre la No Atención de la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-005, señalando que si bien la Dirección de Planeación de la UPN presentó diversa evidencia documental con el oficio D.P.013/2023 del 12 de enero de 2023, esta fue insuficiente para dar por atendida la citada recomendación, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.</p>	<p>Al respecto, y toda vez que la información presentada por la Universidad Pedagógica Nacional fue insuficiente para atender la recomendación al desempeño 2021-4-99A00-07-0377-07-005, esta se considera no atendida.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente el traspaso al Sistema Alterno de Control (SAC), el presente Resultado Recomendación al Desempeño de la ASF.</p>


C.P. Letidia Barrón Cruz.
 Auditora.
 Elaboró.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.

Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado".
 Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Rendición de Cuentas.</p> <p>La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá instrumentar mecanismo de control y registró que le permita reportar con claridad la información, en los documentos de rendición de cuentas, en los ejercicios subsecuentes, respecto de los resultados de la operación del Pp E010.</p>	<p>La Dirección General de Seguimiento "B" de la Auditoría Superior de la Federación con oficio 2021-DGSB-PR-0222-2023 del 3 de mayo de 2023, notificó a la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) el pronunciamiento sobre la No Atención de la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-006, señalando que si bien la Dirección de Planeación de la UPN presentó diversa evidencia documental con el oficio D.P.013/2023 del 12 de enero de 2023, esta fue insuficiente para dar por atendida la citada recomendación, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.</p>	<p>Al respecto, y toda vez que la información presentada por la Universidad Pedagógica Nacional fue insuficiente para atender la recomendación al desempeño 2021-4-99A00-07-0377-07-006, esta se considera no atendida.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente el traspaso al Sistema Alterno de Control (SAC), el presente Resultado y Recomendación al Desempeño de la ASF.</p>
<p>2021-4-99A00-07-0377-07-006 Desempeño</p> <p>Recomendación al</p>		
<p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional instrumente los mecanismos de control y registro que le permitan reportar con claridad la información, en los documentos de rendición de cuentas, en ejercicios subsecuentes, respecto de los resultados específicos y detallados de todos los procesos y actividades que realiza por medio de la operación del Pp E010, que los indicadores del sistema de evaluación del desempeño sean utilizados para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico e impacto social sobre los resultados y avances del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", y que en ejercicios subsecuentes, reporte la</p>		



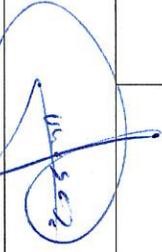
Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). **Área fiscalizada:** Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". **Programa Anual de Fiscalización:** 07/2023 (Seguimiento).
 Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
totalidad de los indicadores establecidos en la Matriz de indicadores para Resultados en los que participa para conocer la relación entre los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo y los resultados de la evaluación del desempeño del Pp E010.		


C. P. Leticia Barrón Cruz.
 Auditora.
 Elaboró.


L. C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.